

ORD. RRNN N° 00834/2025

- ANT.:**
- 1) Oficio Ord. N° SECPLAN 00040/2025 de fecha 16 de enero de 2025 de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, el cual envía Informe Ambiental Complementario de la Actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda”.
 - 2) Oficio Ord. RRNN N°24551/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 de la SEREMI MA RMS, que remite observaciones al Informe Ambiental de la Actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda”.
 - 3) Oficio Ord. N°723/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024 de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, el cual envía Informe Ambiental y documentos del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la Actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda”.
 - 4) Oficio Ord. RRNN N°913 de fecha 02 de septiembre de 2021 de la SEREMI MA RMS, que responde al inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda”.
 - 5) Oficio Ordinario N°40/976 de fecha 30 de agosto de 2021 de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, que informa inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda” mediante Decreto Alcaldicio N°8311 de 13 de agosto de 2021.

MAT.: Informa que la actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda”, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

SANTIAGO, 06 DE FEBRERO DE 2025



DE: SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : LUIS ALBERTO ASTUDILLO PEIRETTI
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

En atención a lo expuesto en el ANT. 1) y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial ha revisado el Informe Ambiental Complementario de la Actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda” (en adelante el plan), ingresado por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda en su calidad de Órgano Responsable del procedimiento.

De la revisión del Informe Ambiental Complementario (IAC), la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente RMS (SEREMI MA RMS) estima que el IAC da respuesta de forma correcta a las observaciones realizadas por este servicio mediante el Ord. RRNN N°24551/2024, de fecha 25 de octubre de 2024. En este sentido y tomando en consideración lo siguiente:

- El Órgano responsable, durante el proceso de EAE ha dado cumplimiento a los procedimientos indicados en el Reglamento EAE en lo referido a los siguientes articulados:
 - Artículo N°14: inicio del procedimiento, mediante Decreto Alcaldicio N°8311 de 13 de agosto de 2021.
 - Artículo N°16: difusión del Inicio del Procedimiento mediante la publicación de un extracto de dicho acto administrativo en el Diario oficial, en el sitio electrónico del municipio y en un diario de circulación masiva.
 - Artículo N°17: en el Informe Ambiental Complementario en su capítulo XIX se entregan los resultados de la Participación Ciudadana en la Etapa de Diseño.
 - Artículo N°18 y N°19: en el Informe Ambiental Complementario en su capítulo XVII se da cuenta de las convocatorias realizadas a los órganos de la administración del estado y se señalan los resultados de las tres mesas de trabajo realizadas por el Órgano Responsable.
 - Artículo N°20: el Órgano responsable envía el anteproyecto a la SEREMI MA.
 - Artículo N°21 y N°23: el Órgano responsable cumple en el informe Ambiental e Informe Ambiental Complementario con todos los contenidos señalados en el Artículo N°21 del reglamento de EAE.

- Incorporó las temáticas vinculadas al cambio climático en el proceso de elaboración de los instrumentos de planificación, según artículo N°43 de la Ley Marco de Cambio Climático.

- El Órgano Responsable utilizó los conceptos metodológicos de ambiente y sustentabilidad indicados en la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile (MMA 2015).
- El Órgano Responsable utilizó la DDU 430 de MINVU “Manual de Contenidos y Procedimiento para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los Instrumentos de Planificación Territorial”.
- Este Secretaría en su rol técnico, orientó y colaboró técnicamente en el proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, a solicitud del Órgano Responsable, para el presente plan.

Por lo anterior, se puede señalar que la Actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda” da cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar lo anteriormente descrito, la comuna de Pedro Aguirre Cerda, creada en el año 1981 mediante DFL 1-3260, ha experimentado modificaciones en sus límites a lo largo de los años, estableciéndose definitivamente en el año 1991. En este contexto su planificación urbana, no cuenta con un PRC propio, sino que su territorio se rige parcialmente por el instrumento de escala intercomunal Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), vigente desde el año 1994 cuya última modificación data del año 2017 y por tres Planes reguladores comunales: el Plan Regulador Comunal de Santiago del año 1990, el Seccional Pedro Aguirre Cerda del Plan Regulador Comunal de San Miguel de 1988 y el Plan Regulador Comunal de La Cisterna del año 1983, sobre los cuales se han realizado una serie de modificaciones parciales, con alcances y efectos puntuales.

En este sentido, el Órgano Responsable plantea realizar una planificación urbana integral de todo el territorio comunal, en el cual deberá abordar: el mejoramiento de la trama vial para facilitar la conectividad y de manera complementaria fomentar una mayor oferta de vivienda garantizando la conservación y mejoramiento de la calidad urbana para los antiguos y nuevos habitantes; el control de las externalidades negativas de los grandes equipamientos y deberá anticiparse y abordar la normativa que permitan un desarrollo sustentable especialmente en el sector norte de Pedro Aguirre Cerda, toda vez que la línea 6 del Metro contiene un atractivo potencial para el desarrollo de proyectos inmobiliarios y de equipamientos en sus entornos. En relación con estos desafíos, el Órgano Responsable trazo los siguientes Objetivos de Planificación:

- Generar un instrumento que planifique de manera integrada el territorio comunal, a partir de una mirada local, pero abordando los desafíos de la escala Metropolitana.
- Mejorar la conectividad al interior de la comuna y con sus comunas vecinas, superando las barreras que le significan las infraestructuras de transporte de escala Metropolitana y nacional.
- Mejorar el acceso a servicios, equipamientos y áreas verdes en los distintos sectores y barrios de la comuna, avanzando en el mejoramiento de la calidad urbana de dichos territorios.
- Definir una normativa que permita potenciar el desarrollo y la renovación de los territorios con mayores atributos de conectividad, acceso a servicios y equipamientos en la escala Metropolitana, recuperar los sectores que presentan deterioro, desarrollar los territorios subutilizados; y proteger los barrios que presentan atributos de calidad urbana.

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, que permitieron al Órgano Responsable plantear tres Objetivos Ambientales (OA) que buscan:

- OA N°1: mejorar las condiciones ambientales de la comuna, potenciando un sistema de áreas verdes y espacios públicos que favorezcan la continuidad espacial e integración urbana.
- OA N°2: mejorar la calidad urbana y ambiental generada por el actual modelo de desarrollo, definiendo normas técnico-urbanísticas que incentiven la renovación de sectores deteriorados de la comuna; promuevan el desarrollo de subcentralidades y definan un sistema de espacios públicos jerarquizado.
- OA N°3: disminuir las externalidades negativas generadas por las actividades productivas e infraestructura vial y de transporte presentes en la comuna; regulando o prohibiendo los usos de suelo vinculados a éstas y su intensidad de ocupación.

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y la relación con singularidades valoradas, preocupaciones y problemas de ambiente y de sustentabilidad. Así, por ejemplo, el objetivo estratégico que señala *“Mejorar el acceso a servicios, equipamientos y áreas verdes en los distintos sectores y barrios de la comuna, avanzando en el mejoramiento de la calidad urbana de dichos territorios”* se relaciona directamente con el objetivo ambiental que busca *“Mejorar las condiciones ambientales de la comuna, potenciando un sistema de áreas verdes y espacios públicos que favorezcan la continuidad espacial e integración urbana”*.

Para lograr estos objetivos se estableció tres Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) que genera el marco dentro del cual se debe manejar el Plan, permitiendo establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, que corresponde a los siguiente CDS:

- CDS N°1 Propicia un desarrollo urbano sostenible: criterio donde se releva que el desarrollo territorial debe realizarse considerando no sólo el ámbito económico, sino que también debe velar por el ámbito social ambiental.
- CDS N°2 Integración Urbana: criterio que busca que los nuevos desarrollos sean un aporte y superen las barreras o la fricción interna que se advierte, no solo incorporando nuevas vialidades, sino que también, fomentando la llegada de proyectos que permitan una regeneración de barrios deteriorados.
- CDS N°2 Mejorar las Condiciones Medio Ambientales: el cual busca que se establezcan criterios de planificación y normas que aseguren la calidad ambiental de los nuevos proyectos que se ejecuten en el territorio.

A partir de la justificación del Plan, los objetivos ambientales y criterio de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta cuatro Factores Críticos de Decisión (FCD). Dichos temas integrados consideran elementos como:

- FCD N°1: Renovación Urbana
 - Consolidación del suelo urbano mixto: análisis de la ocupación e intensidad del uso residencial y productivo.
 - Contexto territorial: desarrollo de subcentralidades para consolidar usos y actividades actuales.
 - Infraestructura vial y conectividad: identificación de la infraestructura existente y la conectividad inter e intracomunal.
- FCD N°2: Calidad Ambiental
 - Áreas verdes: identificación y caracterización del estado de las áreas verdes, con preocupación por el cambio climático y el aumento de olas de calor.
 - Suelo urbano subutilizado: identificación de terrenos subutilizados o tratados como sitios eriazos.
 - Actividades productivas: dominio del comercio en la evolución de las actividades productivas.
 - Contaminación ambiental y acústica: variación de la contaminación, con énfasis en la emisión de ruido en ejes viales principales y secundarios.

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: es así como el FCD N°1 “Renovación Urbana”, identifica y caracteriza el grado de consolidación que presenta el suelo urbano mixto en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, analizando la tendencia de ocupación e intensidad del uso tanto residencial como de actividades productivas. De esta manera, se pretende entender el contexto territorial, pudiendo establecer el desarrollo de subcentralidades que permitan consolidar los actuales usos y actividades presentes en el territorio comunal, a su vez se identifica la infraestructura vial existente, como también la conectividad inter e intracomunal. Respecto al FCD N°2 “Calidad Ambiental”, los temas relevantes referidos a la identificación y caracterización del estado de las áreas verdes, evidencia una preocupación frente al cambio climático, enfrentando un aumento significativo en la frecuencia de olas de calor, con uno de los mayores incrementos proyectados en comparación con otras comunas de la Región Metropolitana, se identifican paños de suelo urbano subutilizados o tratados como sitios eriazos, por otra parte, se indica la evolución de las actividades productivas donde está claramente dominada por el comercio. Finalmente se entrega información sobre la variación de la contaminación ambiental y acústica donde se indica que la principal fuente de emisión se da entorno a ejes viales principales y secundarios, aumentando el nivel de ruido producto del tráfico vehicular, por lo que la población aledaña a esta se encuentra más expuesta en la medida que se encuentre más cercana a un eje vial de alto tráfico.

Además, se identificaron aquellos valores, problemas, preocupaciones ambientales, conflictos socioambiental de ambiente y de sustentabilidad que tienen relación con los objetivos del plan. Los valores, problemas, preocupaciones ambientales y de sustentabilidad incorporados por el DAE (punto IV.3; IV.4 y

IV.5 del Informe Ambiental Complementario) guardan relación directa con el FCD caracterizado, destacando algunas prioridades de ambiente sustentabilidad relacionadas a:

- Valores de ambiente y sustentabilidad
 - o Ubicación estratégica.
 - o Calidad del espacio público (parques urbanos como el André Jarlán y Pierre Dubois).
 - o Potencial para el desarrollo de proyectos de impacto Metropolitano.
- Problemas y/o preocupaciones de ambiente y sustentabilidad
 - o Segregación socio espacial.
 - o Déficit de áreas verdes y espacio público, y dificultades en su mantención.
 - o Desarrollo de actividad productiva en zonas mixtas.
 - o Presencia de microbasurales y vectores.
- Conflicto Socioambiental
 - o Altura y densidad de las edificaciones.
 - o Afectación por aperturas viales del Parque André Jarlán y Pierre Dubois.
 - o Movilidad y fragmentación intracomunal.

Esto llevó al Órgano Responsable a realizar una evaluación ambiental para la Alternativa 1 “Ejes Interiores”, Alternativa 2 “Anillos Interior” y Alternativa 3 “Bordes Metropolitanos y Piezas Interiores” de la evaluación y del análisis de Riesgos y Oportunidades surgió la alternativa denominada “Alternativa Integrada”, que recoge los elementos mejor valorados de cada una de las alternativas revisadas y evaluadas. Con las tres Opciones de Desarrollo más la “Alternativa Integrada” se procedió a realizar a Consulta Pública de Imagen Objetivo de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 octies de la OGUC. A partir de los ajustes de este proceso, se realizó una evaluación ambiental final del Anteproyecto, mostrando su comportamiento ambiental de Riesgos y Oportunidades. En la cual se logra comprender que la propuesta de Anteproyecto define zonas residenciales mixtas donde predomina una altura de edificación de 2 a 3 pisos, respetando las alturas de edificación existentes y plantea sectores dónde se puede generar procesos de renovación, los cuales se mantienen desde la alternativa integrada, reconoce los equipamientos de escala intercomunal localizados en la zona norte (sector de Carlos Valdovinos); fortalece aquellos equipamientos de escala local, identifica un sistema de áreas verdes del tipo plazas y parques, los que se complementan con Parques intercomunales y áreas verdes asociadas a zonas de riesgo (PRMS), como lo son el Parque André Jarlán y Pierre Dubois. Por lo anterior, el Anteproyecto, se resaltan las siguientes oportunidades de ambiente y sustentabilidad en relación con los Factores Críticos de Decisión:

- Definición de zonas residenciales que promueve intensidades de ocupación mayores a la existentes, pero que están acordes a la imagen urbana que se busca (4 a 6 pisos).
- Se considera una oportunidad, la definición de corredores comerciales asociados a las zonas ZR4 y ZR8.

- Se destaca la consolidación de los ejes Club Hípico y Manuela Errázuriz, como emplazadores del Centro Cívico Comunal.
- Las zonas de equipamiento comunal reconocen centralidades y subcentralidades, definidas en torno a sectores que en la actualidad concentran este tipo de equipamientos.
- Desarrolla y articula el sistema de áreas verdes, en torno a las distintas vías (ZAV1) promovidas por la propuesta, donde junto con considerar espacio para el desarrollo de platabandas y ciclovías, se incorpora el concepto de incentivos normativos a los nuevos proyectos que se emplacen en la ZR9, para que a través de éstos se vayan consolidando ejes verdes (Ej. Carlos Valdovino, Av. Departamental y Av. Lo Ovalle).
- Fomenta el modo de caminata, al brindar espacios sombreados; favorece la infiltración de las aguas lluvias; permite atenuar o mitigar efectos del cambio climático como las islas de calor.
- Disminuye la altura de las áreas de las edificaciones que se planteaban en torno a Av. Padre Alberto Hurtado, previniendo un incremento de población expuesta a dicha fuente de emisión sonora.
- Se considera como una oportunidad el poder desarrollar aquellos terrenos que en la actualidad se han degradado por no contar con normas adecuadas o incentivos claros para su desarrollo.
- Los principales ejes viales, zonas que podrían introducir los incentivos necesarios para gatillar procesos de renovación en los espacios públicos a través de incentivos normativos (ZR 4 y ZR 8).

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento del Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo, dando seguimiento de las variables relevantes cuya escala de análisis concuerdan con la escala de trabajo del Plan. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento y rediseño con la materialización de las directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad, derivadas de los riegos y oportunidades al Anteproyecto.

En síntesis, el Anteproyecto de la Actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda” incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI MA RMS considerar que el Informe Ambiental Complementario de la Actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda”, contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión las consideraciones ambientales en el ordenamiento del territorio, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental Complementario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental Complementario debe realizarse en el plazo de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto de la Actualización del “Plan Regulador Comunal Pedro Aguirre Cerda” y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N°19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente se recuerda enviar a esta SEREMI MA RMS todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



CRN/DSM/vpp

C.c.:

- Archivo Área Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21371426&hash=09beb>